

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintisiete (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: REGLAMENTACIÓN DE VISITA

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2018 00456 00**

Demandante: ARGELIA GARCÍA CLAVIJO por conducto del Defensor de Familia del ICBF Regional Cesar en favor de la menor SHARAHILY PEÑA RODRÍGUEZ

Demandada: MÓNICA RODRÍGUEZ VARGAS.

En atención a que por motivos de carácter académicos a que debe asistir la suscrita, no es posible realizar la audiencia el día programado, se procede a señalar como nueva fecha para su realización el veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las ocho (8:00 a.m.) de la mañana donde se practicarán las pruebas decretadas, se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia.

Comunicar la decisión a las partes por el medio más expedito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 228 C. G. del P. córrase traslado del estudio social presentado por la Trabajadora Social de este despacho por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

CDN
Marconigrama: 230-232

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario.